



Fecha de actualización: 02 de Marzo de 2011

Prestaciones económicas o en especie otorgadas a los Sindicatos Académicos de la UACJ	Fundamento contractual
La Universidad y el Sindicato se comprometen a realizar las gestiones necesarias para la construcción de un albergue (o casa del maestro) para todos los académicos en activo y adultos mayores ya jubilados y/o pensionados, que a la fecha de la firma del presente contrato, se encuentran en activo dentro de la Institución; debiéndose elaborar la reglamentación correspondiente relacionada con la aplicación de la presente prestación, iniciando dicha construcción y de acuerdo a las posibilidades económicas de la Universidad en el año 2010.	Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se compromete a proporcionar semestralmente la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para el año 2010 y \$55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para el año 2011 como apoyo económico para el desarrollo deportivo de los docentes.	Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se compromete a otorgar al Sindicato una computadora de escritorio nueva y un periférico (impresora o scanner) durante la vigencia del presente contrato, así como la actualización y mantenimiento periódico que requiera el equipo de cómputo, propiedad del sindicato. Así mismo, se proporcionará por LA U.A.C.J. en las oficinas de EL SINDICATO ubicadas dentro de las instalaciones universitarias, la conectividad a la red interna universitaria, así como, a la red (externa) o redes mundiales de comunicación.	Cláusula 63 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad otorgará para gastos de administración del sindicato la cantidad de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100	Cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes

M.N.) semestrales para el año 2010, cantidad a entregarse dentro de los primeros quince días de los meses de enero y agosto; Para el año 2011 se incrementará a la cantidad de \$95,000.00 (Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad a entregarse semestralmente dentro de los primeros quince días de los meses de enero y agosto. La Universidad se compromete a pagar las cuotas de membresía o pertenencia del Sindicato a las organizaciones sindicales de carácter nacional en las que se encuentre afiliado, previa entrega del comprobante correspondiente. La Universidad se compromete a proporcionar al sindicato la cantidad de 400 (cuatrocientos) litros de gasolina en forma quincenal.	Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a proporcionar al Sindicato, el salario de una secretaria misma que será designada y removida en su caso libremente por el Sindicato y a quien se le proporcionará todas las prestaciones que disfruten los trabajadores administrativos.	Cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a proporcionar al Sindicato toda la papelería, mobiliario y equipo, así como artículos menores de oficina que requiera para la realización de sus actividades, así mismo proporcionará el mantenimiento que requieran los enseres del Sindicato para su adecuado funcionamiento.	Cláusula 66 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a proporcionar al Sindicato la impresión y demás materiales que se requieran para la realización de las publicaciones que los sindicatos consideren necesarias para el desempeño de su función.	Cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a pagar los gastos que se originen (viáticos y traslado aéreo) a un máximo de dos personas que designe el comité ejecutivo para que asistan a congresos nacionales de interés gremial y hasta en doce ocasiones por un total de hasta (24 viajes individuales) por año, previo aviso que los sindicatos den a la Universidad con cinco días de anticipación, esta prestación no es acumulativa.	Cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a proporcionar al sindicato el pago de dos festividades para todos los agremiados, una con motivo del día del maestro y otra con motivo de las fiestas navideñas	Cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.
La Universidad se obliga a proporcionar a los trabajadores académicos por conducto del sindicato un descuento mínimo del 50% en el precio de los boletos de entrada o de participación en	Cláusula 70 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.

todos los eventos científicos, culturales y deportivos organizados o patrocinados por la Universidad. Además gestionará, a solicitud del Sindicato la entrega de un número de entradas gratuitas a dichos eventos, lo cual se determinará en cada caso de común acuerdo con el Sindicato.

La Institución otorgará a los Sindicatos el 50% del producto de los arrendamientos de sus locales, o derechos por pie de piso con los concesionarios de las cafeterías, estanquillos o muebles afines dentro de los Institutos, teniendo la Universidad plena facultad para contratar en los términos que le convenga.

La Universidad se obliga a acondicionar un local para que los tres Sindicatos académicos lo utilicen en forma conjunta para actividades propias de su campo al efecto se asignará una secretaria para las labores que les sean propias.

La Universidad se compromete a pagar el importe de cinco publicaciones anuales de un máximo de cuarto de plana cada una, que el sindicato estime pertinente insertar en la prensa local para el cumplimiento de sus funciones y principios. La cláusula se ciñe a un máximo de tres periódicos de mayor circulación en cada publicación.

Cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.

Cláusula 72 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.

Cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y los diferentes Sindicatos Académicos de la U.A.C.J.